



requerido los S^{ts}. Comisionados de su seno, a efecto de
evanuar el cometido que cometa de la anti^{da}. Dieron
su parecer a la Real C^o de Realidad, y reconocida
su observancia que por disposición, según se ha acordado
mado, de D. Alfonso Adrián Leones, D. Manuel Mon
no, y D. José Larandona se están contrayendo nue
vas obras p^o de obra del caño antiguo, sin duda con
el objeto de distraer de su curso natural, á cuenta de
aguas de suya p^o dicha Real C^o, cuya operación se
hace en perjuicio de esta Com^u debe ser, como
hecho en terreno valdío y procomunal; sin q^{ue}
p^o ello (se trabaja) p^o los antedichos, se halla impe
dido permiso de esta Ayuntamiento y mucho me
nos acreditada el título ó facultad con que
se hallen p^o causar esta novedad; que es cuan
to pueden informar á esta Corporación, en
cumplim^{to} de su encargo. En su virtud el
Ayuntamiento. Hacedor. Que teniendo a la
vista cuanto se previno, p^o el Sr. Jefe Supe
rior Político de esta Provincia con fecha veintidós
de Mayo, y 2 de Junio de mil ochocientos treinta, p^o
que se citasen y emplazasen a los que se titulan
Dueños de aguas, p^o que en sus títulos, ó
privilegios sea que fundasen su exclusión a favor de
miento, p^o llevar á efecto el cumplim^{to} de la ve

